



**PODER LEGISLATIVO**  
GUERRERO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos del Honorable Congreso del Estado, en los siguientes términos:

**“Primero.-** Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

**Segundo.-** Que el día 1º de julio del año 2018, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local.

**Tercero.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título Noveno, Sección II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, entre ellos la:

**La Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos que tiene a su cargo entre otras: la atención de todo asunto administrativo, que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del H. Congreso del Estado;**



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

*Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Legislativo; Administrar el presupuesto de egresos de acuerdo a la estructura programática y calendarización correspondiente; informar al Comité de Administración del Ejercicio presupuestal Elaborar los estados financieros mensuales, y tener a su cargo la custodia de la documentación que los soporte; Promover acciones que contribuyan al desarrollo y superación profesional del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo; Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos; Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Congreso en materia presupuestal y administrativa.*

**Cuarto.** *Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante propuesta de fecha el 3 de abril del año 2018, designó como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos al ciudadano **VICENTE FIGUEROA ALANÍS**.*

**Quinto.** *Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar al Titular de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

**Sexto.** *Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades que este Congreso realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramiento del Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, en sustitución del ciudadano **VICENTE FIGUEROA ALANÍS**.*

**Séptimo.** *Que esta Junta de Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento del ciudadano: **NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMANTE SANTÍN**, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo antes referido.*



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

*El Licenciado **NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMANTE SANTÍN**, es mexicano por nacimiento, ciudadano guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, cuenta con Título Licenciado en Economía por el Instituto Politécnico Nacional, con Maestría en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública, con especialidad en Gobiernos estatales y municipales, cuenta con diversos diplomados entre los que destacan sobre Evaluación, Gestión y Liderazgo para la Reforma del Estado en México; sobre Federalismo y Reforma de Estado; de Comercio Exterior.*

*En el ámbito académico se ha desempeñado como Profesor de Economía en la Universidad Autónoma del Estado de México y en la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero. Cuenta con diversas publicaciones: es Autor del Ensayo “Nuevos derroteros para el federalismo renovado”, Autor del Libro “De Voluntad y fuerza. Migración y Migrantes en Guerrero”.*

*Ha ocupado diversos cargos en la administración pública entre los que sobresalen:*

- *Director de Estudios y Estadísticas del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México. (2017-2018)*
- *Jefe de Unidad Departamental de Análisis de Proyectos del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, ICAT-CDMX. (2017)*
- *Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero. (2012-2015)*
- *Director de Carrera de Contaduría en la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero en Chilapa. (2011-2012)*
- *Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Guerrero. (2010-2012)*
- *Asesor Parlamentario en el H. Congreso del Estado de Guerrero. (2009-2011)*
- *Investigador del Centro de Estudios Sobre Opinión Pública (CESOP) de la H. Cámara de Diputados, LX Legislatura. (2008-2009)*
- *Director fundador del Instituto Estatal de Formación Política en Guerrero. (2006-2008)*



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

- *Asesor Parlamentario en la Comisión de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la LVIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados. (2002-2003)*
- *Asesor en la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (1999)”*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra como Secretario de Servicios Financieros y Administrativos, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al ciudadano **NETZAHUALCÓYOTL BUSTAMANTE SANTÍN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tómese la protesta de ley al Servidor Público designado; désele posesión de su cargo y expídansele el nombramiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Emítase el decreto correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**PODER LEGISLATIVO**  
**GUERRERO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.)